



MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 23 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"JUGANDO FUTBOL PREVENIMOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1051, de fecha 11 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 808, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la demora en la tramitación del convenio y de los decretos internos municipales.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013**".-

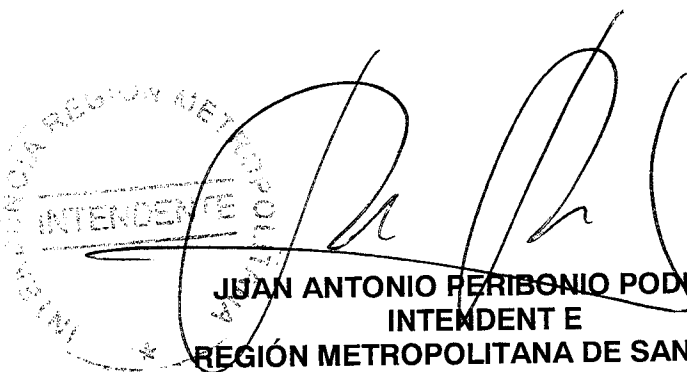
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto N° 1629, de fecha 28 de Septiembre de 2012.-



RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/PAVCL/PAR/par 222

14093296

11 ENE 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **60** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 23 de noviembre del 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**Jugando Fútbol Prevenimos**", en el sentido de ampliar el plazo de la ejecución del programa hasta el 28 de febrero del 2013.

2) Resolución Exenta N° 2174, del 03 de diciembre del 2012.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 23 de noviembre del 2012, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE